



Resolución Directoral

Iquitos, 23 de junio del 2023

Visto, el Memorando Nº912-2023-GRL-GERESA-HICGG/30.17.01; mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral; a fin de incluir productos de acuerdo al Formulario Nº01 "Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales";

CONSIDERANDO

Qué, los numerales I y II d Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Qué, el numeral 6) del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos; y el artículo 4º de la referida Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Qué, el segundo párrafo del artículo 5º de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la autoridad técnico-normativo a nivel nacional y sectorial responsable de proponer la regulación y normar; así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Qué, el Departamento de Farmacia solicita mediante Oficio Nº 78-2023-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01.16; incluir los productos de acuerdo al Formulario Nº01, del Informe Semestral del Comité Farmacoterapéutico - Evaluación de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales;

Con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº193-2023-GRL-GR, del 01 de Marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR en la Resolución Directoral Nº490-2022-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 14 de Diciembre del 2022, los productos de acuerdo al Formulario Nº01, del Informe Semestral del Comité Farmacoterapéutico - Evaluación de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, según denominación:

Ítem	Denominación Común Internacional - DCI	Concentración	Forma Farmacéutica
1	HIERRO POLIMALTOSA	50 mg/ml 20ml	INYECTABLE
2	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL	--	INYECTABLE



Resolución Directoral

Iquitos, 23 de junio del 2023

3	SOLUCION SALINA BALANCEADA	500ml	INYECTABLE
4	KETOPROFENO	100 mg / 5 ml	INYECTABLE
5	FORMULAS ENTERALES Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	VARIOS	INYECTABLE
6	ALBUMINA HUMANA	20 G/100 ml 50 ml	INYECTABLE
7	PIRIDOXINA CLORHIDRATO	100 mg/ml 3 ml	INYECTABLE
8	KETOROLACO	10 mg	TABLETA
9	VASOPRESINA	20 UI 1 ml	INYECTABLE
10	KIT DE VISCOELASTICO PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO OFTALMICO	KIT	INYECTABLE
11	TOBRAMICINA	0.3%	GOTAS OFTALMICAS
12	MOXIFLOXACINO	0.5%	GOTAS OFTALMICAS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Departamento de Farmacia del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" el monitoreo y seguimiento para su aplicación a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P.N.º 030498